

sebuena propouion; Don Amador medianos, queve
 coloque en los extremos de cada una de las nevar
 y que se compren, y pongan en esas dhas salas unido
 ena de sillar altas, y que el importe de estas y el gasto
 de la expresada de nevar y Amador, se pague el
 Caudal sobrante de propios, y de la referida partida de
 nada para gastos extraordinarios, cuyo fin, por el ma
 esta carpintero, que se pague, y haga la obra de made
 ra, y el mayordomo depositario de los propios, ve libre
 la certificacion de todo el gasto, para que presentando
 a la junta de dho propios mandara abonar por medio
 de su libramiento, la cantidad, que se impusiere, aviendo
 lo que para la Mayor Justificacion en las cuentas de
 dho efectos, acompañara testimonio literal de esta su
 videntia, que al intento librara el presente C. no: y por
 este auto decretaron y firmaron sus merced. Por que

Yo Don José de
 Don Gaspar Ferrer
 Jefe

Dr. fe. Antonio
 Miñano y Blauas
 Pedro de Mora
 Jefe

Dr. José Cano
 Jefe

Dr. José de
 Juan de

Matias de
 Rexa

Dr. Manuel
 de Ferrer

Antoni
 Ambrosio
 Saavedra y
 Graña

En Mula entro dia mes y año, yo el C. n. y nte

